

RES. 124/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006261, Ent. N° 4934/19)**

VISTO: los oficios N° 270/2019, N° 271/2019 y N° 272/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 remitidos por la Contadora Delegada en la Intendencia de Salto y en los Municipios de Constitución, Belén, San Antonio y Lavalleja relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 2.111 gastos de la Intendencia en los meses de junio a setiembre de 2019 por un importe total de \$ 495:181.935 en la Intendencia según el siguiente detalle:

MOTIVO	AÑO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF, del art. 21 del Dec. Deptal. 5629/85, del art. 17 del Dec. Deptal. 5776/90, del art. 7 del Dec. Deptal. 6631/12, del Convenio 30 de la OIT y del art. 86 de la Constitución	2018	45	2:297.052
Total Intendencia 2018		45	2:297.052
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2019	1.202	252:522.885
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF y del num. 3 del art. 12 de la Ley 19.272	2019	2	50.000

Por incumplimiento del art. 43 del TOCAF	2019	154	6:110.198
Por incumplimiento de los arts. 15 y 43 del TOCAF	2019	96	22:194.235
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 86 de la Constitución	2019	42	2:314.406
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF, del art. 21 del Dec. Deptal. 5629/85, del art. 17 del Dec. Deptal. 5776/90, del art. 7 del Dec. Deptal. 6631/12, del Convenio 30 de la OIT y del art. 86 de la Constitución	2019	569	209:685.159
Por incumplimiento del lit. b) del art. 211 de la Constitución	2019	1	8.000
Total Intendencia 2019		2.066	492:884.883
Total Intendencia 2018-2019		2.111	495:181.935

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 85 gastos en la Junta Departamental en los meses de junio a setiembre de 2019 por un importe total \$ 5:537.391 según el siguiente detalle:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	75	2:376.357
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 86 de la Constitución	10	3:161.034
Total Junta	85	5:537.391

3) que las Contadoras Delegadas observaron 37 gastos por un importe de \$ 6:442.975 en los meses de mayo, julio, agosto y setiembre de 2019 correspondientes a municipios según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Constitución	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	6	3:771.319
Belén	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	8	964.229
San Antonio	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	3	101.069
Lavalleja	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	20	1:606.358
Total Municipios		37	6:442.975

4) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Salto;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Salto;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Salto, a los Municipios de Constitución, Belén, San Antonio y Lavalleja y a las Contadoras Delegadas.

CLC